

## Incremento de aranceles para los códigos de la LIGIE relacionados con productos del sector del azúcar

El 10 de noviembre de 2025 fue publicado en el DOF el “**Decreto por el que se modifica la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación**”, en donde resaltan los puntos que se indican:

1. Se modifican 8 fracciones arancelarias para incrementar el impuesto general de importación con un arancel advalorem, y eliminar el arancel específico:

Código	Descripción	Unidad	Arancel anterior	Cuota (arancel) Impuesto de imp. DOF 10/11/2025	Cuota (arancel) Impuesto de exp.
1701.12.05	De remolacha.	Kg	AE (0.36 USD x KG)	156	Ex.
1701.13.01	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo.	Kg	AE (0.338 USD x KG)	156	Ex.
1701.14.91	Los demás azúcares de caña.	Kg	AE (0.338 USD x KG)	156	Ex.
1701.91.04	Con adición de aromatizante o colorante.	Kg	AE (0.36 USD x KG)	156	Ex.
1701.99.99	Los demás.	Kg	AE (0.36 USD x KG)	156	Ex.
1702.90.01	Azúcar líquida refinada y azúcar invertido.	Kg	AE (0.39586 x KG)	210.44	Ex.
1806.10.01	Con un contenido de azúcar superior o igual al 90%, en peso.	Kg	AE (0.36 USD x KG)	156	Ex.
2106.90.05	Jarabes aromatizados o con adición de colorantes.	Kg	AE (0.36 USD x KG)	156	Ex.

2. Los cambios tendrán vigencia al día siguiente de su publicación en el DOF.

**Fuente:** División de Consultoría, TLC Asociados S.C.

**Atentamente,**

Mtra. Elvia Cohen.

Titular del Comité de Cumplimiento en Comercio Exterior y Aduanas de CANACINTRA Tijuana.

CC Lic. Héctor Alejandro Jaramillo Osuna – Presidente de CANACINTRA Tijuana.